

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Sábado 17 de noviembre de 1951 Núm. 321

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Cristóbal Colón y Carvajal, Duque de Veragua, Almirante y Adelantado Mayor de las Indias	5154
Otro de 30 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Carl Le Coq de Kerland	5154
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se modifica el artículo primero del Decreto de 8 de mayo de 1946, designando Vocales que ostentarán la representación del Estado Español en la Comisión Internacional a que se refiere el artículo 14 del Convenio ratificado con Portugal en 22 de agosto de 1927, para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero	5154
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se amplía la emisión de sellos conmemorativos del V Centenario de Fernando el Católico	5154
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase, del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda, en situación de «Supernumerario en activo»	5155
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se declara jubilado al asimilado a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Casto Pérez Burguete	5155
Otro de 26 de octubre de 1951 por el que se adscribe a la Subsecretaría de Industria la Comisión para la Distribución del Carbón	5155
Otro de 26 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón don Eduardo Merello Llasera	5155
Otro de 26 de octubre de 1951 por el que se nombra Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón a don Enrique Conde Diez	5155
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se declara jubilado a don Pedro Martínez y Garcimartín, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	5156
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento en Santa Cruz de Tenerife al camarada Carlos Arias Navarro	5156
MINISTERIO DEL AIRE	
DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se amplía para la construcción de viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Aire en Zaragoza la facultad concedida por Decreto de 7 de noviembre de 1944, a efectos de expropiación de terrenos	5156
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Antonia Millán Serrano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestimó petición de pensión de viudedad	5156
Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Santiago Alonso de Liévana Mayoral contra Orden del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1950	5156
Otra de 14 de noviembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística a don José Vergara Doncal, Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura	5157
Orden de 14 de noviembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística al ilustrísimo señor don José García Hernández, Director general de Administración Local	5157
Otra de 14 de noviembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística al ilustrísimo señor don Armando Durán Miranda, Director general de Enseñanza Profesional y Técnica	5157
Otra de 14 de noviembre de 1951 por la que se declara cesante al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Francisco Rodríguez Sáez	5157
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 28 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados	5157
Otra de 28 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados	5158
Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Muni a favor de don Luis de León y Castillo	5158
Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa María de Barabara a favor de don Joaquín de Sarrriera y Losada	5138
Otra de 7 de noviembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Concepción Acosta Abreu	5158
Otra de 8 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Leopoldo Torres Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes	5158
Otra de 9 de noviembre de 1951 por la que se dispone la supresión del Juzgado de Paz de Cañizar de Amaya (Burgos)	5159
Otra de 9 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Fiscal comarcal de Briviesca don Antonio Viteria Gallana	5159
Otra de 12 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia, por servicio militar, a don Jorge Masgrau Figueras, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	5159
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 12 de noviembre de 1951 por la que se autoriza al titular de la Agencia de Transportes «La Camerana» para satisfacer en metálico el importe del timbre por talones resguardos de mercaderías que expide	5159
Otra de 12 de noviembre de 1951 sobre jubilación del Corredor Colegiado de Comercio don Antonio Morano Montiel	5159
Otra de 13 de noviembre de 1951 por la que se transcribe la lista de opositores aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública	5159
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 10 de noviembre de 1951 por la que se nombra Ingeniero auxiliar del Canal de Isabel II a don Emeterio Cuadrado Díaz	5160
Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar la plaza de Ingeniero subalterno en el Canal de Isabel II a don Antonio Renedo Fornos	5160
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 24 de octubre de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Ayudante de Taller de Electricidad de la Escuela Elemental de Trabajo de Valladolid a favor de don Salvador Merino Díez	5160
Otra de 25 de octubre de 1951 por la que se nombra a don Rodrigo Legorburu y Alonso-Graña, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de «Idiomas» de la Escuela de Trabajo de Avilés	5160

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 6 de noviembre de 1951 por la que se suprime la creación de una Escuela Unitaria de niños en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra).	5160	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Rectificando la de 6 de agosto último por la que se aprobaron obras escalares	5162
ADMINISTRACION CENTRAL.		TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Resolviendo el concurso para cubrir, con carácter provisional, plazas vacantes de Facultativos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad convocado por anuncio de esta Dirección General de 14 de abril de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia de 5 de mayo del mismo año) en la provincia de Asturias, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año)	5162
JUSTICIA. — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras de adaptación del antiguo Palacio de Justicia en Cáceres	5161	COMERCIO. — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Autorizando a los fabricantes que se indican para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas	5163
<i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando concurso de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.	5161	AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona sexta (provincias de Oviedo, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León (El Bierzo), León (La Bañeza), Santander). (Continuación.)	5164
HACIENDA. — <i>Dirección General de Banca y Bolsa.</i> —Acuerdo por el que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario, correspondiente al año 1951	5161	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Acuerdo por el que se delega la presidencia del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición a plazas de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 16 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26)	5162		
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Sanidad (Servicios de Sanidad Veterinaria).</i> —Anunciando concurso para presentación de modelo de marchamo sanitario, con arreglo a las normas que se indican	5162		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Cristóbal Colón y Carvajal, Duque de Veragua, Almirante y Adelantado Mayor de las Indias.

En atención a las circunstancias que concurren en don Cristóbal Colón y Carvajal, Duque de Veragua, Almirante y Adelantado Mayor de las Indias,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 30 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Carl Le Coq de Kerland.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Carl Le Coq de Kerland,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se modifica el artículo 1.º del Decreto de 8 de mayo de 1946, designando Vocales que ostentarán la representación del Estado Español en la Comisión Internacional a que se refiere el artículo 14 del Convenio ratificado con Portugal en 22 de agosto de 1927, para regular el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo internacional del río Duero.

Por Decreto de ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis fueron nombrados los tres Vocales representantes del Gobierno español en la Comisión hispano-portuguesa a que se refiere el artículo catorce del Convenio ratificado con Portugal de veintidós de agosto de mil novecientos veintisiete, para regular el aprovechamiento hidráulico de la zona internacional del río Duero.

A causa de la complejidad técnica de los asuntos que corresponde tratar a la citada Comisión, los Gobiernos

de España y Portugal han estimado procedente, por Canje de Notas de dos de junio y veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ampliar a ocho el número de Vocales de la misma, cuatro de designación de cada Gobierno, con objeto de incluir en la Comisión un representante de la Dirección General de Industria de cada país.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa aprobación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo primero del Decreto de ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis quedará redactado en la siguiente forma:

La representación del Estado español en la Comisión Internacional a que se refiere el artículo catorce del Convenio ratificado con Portugal el veintidós de agosto de mil novecientos veintisiete, para regular el aprovechamiento hidráulico del tramo internacional del río Duero, estará integrada por los siguientes Vocales: Excelentísimo señor don José Núñez Iglesias, Director general de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores; excelentísimo señor don José Fernández Arroyo y Caro, Director general de lo Contencioso del Estado, del Ministerio de Hacienda; excelentísimo señor don Francisco García de Sola y Cabezas, Director general de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas; excelentísimo señor don Eugenio Rugaría González-Chaves, Director general de Industria del Ministerio de Industria.

Dado en el Palacio de El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se amplía la emisión de sellos conmemorativos del V Centenario de Fernando el Católico.

Dispuesto por Decreto de treinta de marzo último que se emitan dos series de sellos conmemorativos del quinto centenario del nacimiento del Rey don Fernando el Católico, una para correo ordinario y otra para correo aéreo, y teniendo en cuenta la experiencia deducida de las emisiones realizadas en homenaje a Isabel la Católica, como las demandas producidas, que hacen aconsejable en mejor servicio los intereses filatélicos, la ampliación de las ti-

radas acordadas, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Las emisiones de sellos conmemorativos del quinto centenario del nacimiento del Rey don Fernando el Católico, autorizadas por Decreto de treinta de marzo último, tanto la de correo ordinario como la de correo aéreo, se incrementarán en un cincuenta por ciento, alcanzando por tanto su fabricación total el siguiente número de ejemplares:

CORREO ORDINARIO

De cincuenta céntimos de peseta, nueve millones de sellos.

De setenta y cinco céntimos de peseta, cuatro millones quinientos mil sellos.

De noventa céntimos de peseta, cuatro millones quinientos mil sellos.

De una peseta cincuenta céntimos, un millón quinientos mil sellos.

De dos pesetas ochenta céntimos, trescientos setenta y cinco mil sellos.

CORREO AÉREO

De sesenta céntimos de peseta, cuatro millones quinientos mil sellos.

De noventa céntimos de peseta, tres millones de sellos.

De una peseta treinta céntimos, setecientos cincuenta mil sellos.

De una peseta noventa céntimos, trescientos setenta y cinco mil sellos.

De dos pesetas treinta céntimos, setecientos cincuenta mil sellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ DE LLANO

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda en situación de «Supernumerario en activo».

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, antigüedad del día ocho de agosto del corriente año a todos los efectos legales, excepto el derecho al percibo de haberes, que tendrá efectividad a partir de la fecha en que se reintegren al servicio de ese Ministerio, a don José Martínez Segovia, don José María Dexeus y Roca y don Ceclilio Susaeta y Ochoa de Echagüen, que se hallan en situación de «Supernumerario en activo», y en la que continúan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se declara jubilado al asimilado a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Casto Pérez Burguete.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y el Reglamento dictado para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete,

A propuesta del Ministro de Industria,
Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al asimilado a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del expresado Departamento don Casto Pérez Burguete, por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día tres de noviembre del presente año, en que habrá de cesar en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se adscribe a la Subsecretaría de Industria la Comisión para la Distribución del Carbón.

Dependiente de este Ministerio, por Decreto de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, y asignadas a su presidencia facultades especiales por delegación del Ministro de Industria, en virtud de Decreto de catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se hace preciso adscribir la citada Comisión al Centro adecuado de este Ministerio, a semejanza de lo establecido para similares Organismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Comisión para la Distribución del Carbón queda afecta a la Subsecretaría de Industria, a la que, por delegación del Ministro, corresponde el despacho y resolución de los asuntos que a dicha Comisión se refieren.

Artículo segundo.—Queda modificado en este sentido el artículo primero del Decreto de catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón don Eduardo Merello Llasera.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón don Eduardo Merello Llasera, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se nombra Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón a don Enrique Conde Díez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno y a propuesta del Ministro de Industria,

Vengo en nombrar a don Enrique Conde Díez, Director general de Minas y Combustibles, Presidente de la Comisión creada por el citado Decreto para la Distribución del Carbón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se declara jubilado a don Pedro Martínez y Garcimartín, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

A propuesta del Ministro de Industria y de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro Martínez y Garcimartín, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Industria, cuyo funcionario deberá cesar, causando baja en el servicio activo, el día veintidós del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento en Santa Cruz de Tenerife al camarada Carlos Arias Navarro.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Nombro Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Santa Cruz de Tenerife al camarada Carlos Arias Navarro.

Dado en El Pardo a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se amplía para la construcción de viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Aire en Zaragoza la facultad concedida por Decreto de 7 de noviembre de 1944, a efectos de expropiación de terrenos.

Siendo preeminente la construcción de viviendas protegidas para uso de Jefes, Oficiales y Suboficiales, sobre las proyectadas para las necesidades del personal civil en el aeródromo de «General Sanjurjo» (Zaragoza) y por la conveniencia de aprovechar los predios expropiados a los fines y necesidad acreditada, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—La facultad concedida por Decreto de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323), a efectos de expropiación de los terrenos que figuran en los planos del correspondiente proyecto, se amplía para la construcción de viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército del Aire en Zaragoza (Región Aérea Pirenaica).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Antonia Millán Serrano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestimó petición de pensión de viudedad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 26 de octubre último, tomó el acuerdo que, dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Antonia Millán Serrano, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestimó la petición de pensión de viudedad; y

Resultando que el Cabo del Regimiento de Artillería número 9, don Manuel Muniesa Andréu, falleció el 16 de septiembre de 1938, en el Hospital Móvil de Campaña del Ejército del Norte, a consecuencia de «Septicemia estreptocócica», sin que conste que fuese producida ésta como consecuencia de herida causada en acción de guerra;

Resultando que en marzo de 1948 solicitó su viuda, doña Antonia Millán Serrano, del Consejo Supremo de Justicia Militar, la concesión de una pensión de guerra, solicitud que fué denegada, toda vez que el recurrente había fallecido por enfermedad común, por lo cual no procedía acceder a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 66 del Estatuto de Clases Pasivas y 185 de su Reglamento;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar examinó asimismo la posibilidad de aplicar a la recurrente la Ley de 13 de diciembre de 1943 y llegó a

una solución negativa en 26 de julio de 1950, fundándose en que las dos instancias de la recurrente, de fecha 15 y 18 de marzo de 1948, habían sido utilizadas transcurrido el plazo previsto en la citada Ley de 1943;

Resultando que interpuso la recurrente recurso de reposición, y denegado este recurso en aplicación de la doctrina del silencio administrativo, interpuso recurso de agravios en 16 de noviembre de 1950 insistiendo en la pretensión deducida;

Vistos: Estatuto de Clases Pasivas. Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Ley de 13 de diciembre de 1943; Considerando que don Manuel Muniesa Andréu falleció a consecuencia de una enfermedad común, y por ello no puede causar la pensión extraordinaria de guerra prevista en el Estatuto de Clases Pasivas, toda vez que el artículo 66 de dicho Cuerpo legal excluye expresamente a los fallecidos por enfermedad común, «aunque asimismo recogido en el artículo 185 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927»;

Considerando que tampoco favorece las pretensiones de la recurrente la Ley de 13 de diciembre de 1943, toda vez que las instancias por ella presentadas se han formulado en 1948, transcurrido con exceso el plazo de un año señalado en el artículo 9 de la disposición citada,

Conformándose con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que, de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número pri-

mero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Santiago Alonso de Liévana Mayoral contra Orden del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1950.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Santiago Alonso de Liévana Mayoral, contra Orden del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1950 que declaró incompatible, con carácter general, el ejercicio simultáneo de la profesión de Procurador de los Tribunales con el de Agente del Cuerpo general de Policía; y

Resultando que por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1950 se declararon, con carácter general, la incompatibilidad del ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales con el de empleos o cargos subalternos de la Policía de Seguridad, cualquiera que sea su denominación y grado, aduciendo como fundamento de la declarada incompatibilidad lo dispuesto en el apartado primero, artículo octavo del Estatuto general de Procuradores, de 19 de diciembre de 1947, que declara incompatible esta profesión con toda función auxiliar subalterna de los Juzgados o Tribunales y el artículo 283, apartado segundo, de la Ley de Enjuiciamiento cri-

minal que considera integrantes de la Policía Judicial y Auxiliares del Ministerio Fiscal, de los Jueces de Instrucción y de los Municipales, en su caso, a los empleados y subalternos de la Policía de Seguridad, cualquiera que sea su denominación;

Resultando que contra esta Orden don Santiago Alonso de Liévana Mayoral, Procurador de los Tribunales y Agente general del Cuerpo de Policía, formuló, dentro de plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, fundándose en que las disposiciones invocadas en la resolución recurrida no se puede deducir legalmente la incompatibilidad que se declara, ya que el número primero del artículo octavo del Estatuto de los Procuradores, al decir textualmente que la profesión de Procurador es incompatible con el desempeño de todo cargo judicial o fiscal, cualquiera que sea su denominación y grado, con los pertenecientes al Secretariado de los Juzgados y Tribunales, así como toda función auxiliar y subalterna de los mismos, alude tan sólo a cargos o funciones directa y jerárquicamente vinculadas a los Organismos judiciales, el artículo 283, apartado 2 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al decir que los empleados y subalternos de la Policía de Seguridad constituyen la Policía judicial y como tales serán auxiliares del Ministerio Fiscal y de los Jueces, se limita a indicar, lo mismo que en los siete números restantes, la serie de personal que por razón de su cargo deben auxiliar a las Autoridades judiciales, pero que no por ello pueden calificarse de auxiliares de la Administración de Justicia en sentido propio, y en que, de admitirse alguna incompatibilidad, debiera referirse únicamente a las causas criminales, por ser la Ley procesal penal la que la establece, pero nunca a los procedimientos civiles, totalmente excluidos de la actuación profesional de la Policía gubernativa;

Resultando que la Dirección General de Justicia informó que en 6 de noviembre de 1950 se dictó una nueva Orden ministerial que modificaba la redacción del número tercero de la recurrida en la siguiente forma: «3.º Declarar, con carácter general, que a los que en lo sucesivo se conceda el título de Procurador, el ejercicio de su profesión en los Tribunales y Juzgados, en la jurisdicción criminal será incompatible con el de empleo o cargo de la Policía de Seguridad, cualquiera que sea su denominación y grado, con lo cual, al quedar reducida la incompatibilidad a la esfera penal y referida a quienes en lo sucesivo obtengan el título de Procurador, se admite la reclamación formulada en trámite de reposición y queda sin fundamento el presente recurso de agravios»;

Visto el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios presupone la existencia de una resolución administrativa cuya revocación se pretende por haberse dictado con vicio de forma o con infracción legal que lesiona los derechos o intereses legítimos del recurrente;

Considerando que en el presente caso, si bien al tiempo de interponerse el recurso se hallaba en vigor la Orden de 29 de julio de 1950, cuyo número 3 lesionaba los intereses del recurrente, como con posterioridad dicha resolución ha sido reformada por otra de 6 de noviembre del mismo año, que, al establecer la incompatibilidad entre el ejercicio de la profesión de Procuradores y los empleos o cargos de la Policía de Seguridad, tan

sólo para los que obtengan el título de Procurador en lo sucesivo, deja de afectar al recurrente; debe declararse que el presente recurso de agravios, aun siendo procedente, porque en la fecha de su interposición concurrían todos los requisitos de admisibilidad, no ha lugar a resolverlo por haber desaparecido el objeto de la pretensión y el interés del recurrente;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha acordado que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios, por haber sido ya satisficha la pretensión del recurrente.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística a don José Vergara Doncel. Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento del Consejo Superior de Estadística, aprobado por Orden de 12 de julio de 1950, y conforme a lo prevenido en su artículo cuarto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Superior de Estadística al Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura, don José Vergara Doncel, quien ejercerá dicho cargo por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario de dicho Departamento, Vocal nato del mencionado Consejo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística al Ilmo. Sr. don José García Hernández, Director general de Administración Local.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento del Consejo Superior de Estadística, aprobado por Orden de 12 de julio de 1950, y conforme a lo prevenido en su artículo cuarto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Superior de Estadística al ilustrísimo señor don José García Hernández, Director general de Administración Local, quien ejercerá dicho cargo por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Vocal nato del mencionado Consejo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística al Ilmo. Sr. don Armando Durán Miranda, Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento del Consejo Superior de Estadística, aprobado por Orden de 12 de julio de 1950, y conforme a lo prevenido en su artículo cuarto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Superior de Estadística al ilustrísimo señor don Armando Durán Miranda, Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, quien ejercerá dicho cargo por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, Vocal nato del mencionado Consejo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 por la que se declara cesante al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Francisco Rodríguez Sáez.

Ilmo. Sr.: Destinado, por Orden de 31 de agosto último, y en virtud de curso de traslado, al Centro de Telecomunicación de Granada el Portero tercero de los Ministerios Civiles don Francisco Rodríguez Sáez, que estaba adscrito a la Jefatura Agronómica de Gerona, y habida cuenta de que no se ha presentado a tomar posesión en el primero de los citados destinos dentro del plazo reglamentario, según comunica el Ministerio de la Gobernación en escrito fecha 7 del mes en curso,

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en aplicación del artículo 19 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, ha dispuesto declarar cesante al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Francisco Rodríguez Sáez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder

el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Isidro Moreira.

De la Prisión Central de Gijón: Roberto Morado Fanjul.

De la Colonia Penitencia del Dueso (Santofía): Andrés Valencia Santiago.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Magallanes Cortés, Pedro Gea García, Antonio Bermúdez Romero, Julio Martorell Carbo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Olmos Carpi.

De la Prisión Escuela (Madrid): Andrés Fernández de los Reyes, Basilio López Ribera.

De la Prisión Provincial de Almería: Dolores Aragón Fernández.

De la Prisión Provincial de Avila: Julián Mesón García.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Onofre García Alonso.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan García Oliveira.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gumersindo Molina Gómez, Luis López García, Rafael Moya Romero.

De la Prisión Provincial de Granada: José Aguilera Romero.

De la Prisión Provincial de Gerona: Manuel Lamúa Soler.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Rosendo Caridad Boden.

De la Prisión Provincial de Lérida: Benjamín Estada Ibars.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Fernández Prado, Lorenzo Puertas Ventosa, Antonio Pérez de la Granja, Angel Muñoz Jiménez, Matías Gutiérrez Ríofrio, Ramón Paco Carrasco, Juan Ramón Amador Piza.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Antonia Vadillo Oñoro, Juliana Yosta Varona.

De la Prisión Provincial de Orense: Felipe Martínez Ferreiro, Mario Fernández Rego.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Antonio Barreiro Amoedo, Benito Villamayor Pereira.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Wenceslao Iglesias Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Trigo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Carmelo González Domínguez.

De la Prisión de partido de Novelda (Alicante): Manuel Montero Pruna.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Pedro Perry González, Eulalio Múgica Gorricho, Antonio Gutiérrez Hurtado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso

(Santofía): Benito Morilla Morilla, Manuel Molina Alcántara, Mariano Martínez Carmona, Felipe Sánchez Mendieta.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): José Rubio Martín, Ricardo Polinario Sanjurjo, Severino Peinador Díez, Antonio Rodríguez Araujo, Delfín Conejos Martín, José Antonio García Alvarez, Román Hernández Pastor.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Francisco López Bonilla.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Encarnación Fernández Navarrete.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Climent Sanz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Calatayud Argente, Vicente Luis Orquín Martínez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Caballero Jaime.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Zubía Mendía.

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Arcos Coronado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel García Alcántara.

De la Prisión Provincial de Madrid: Santiago González Puga, Antonio Torredrado Elvira.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Toro Bueno, Diego Molina García, Antonio Martín Correas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Máximo Rodríguez Martínez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Angel Perales Gilabert.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Valentín González Puertas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Raúl Guadarrama Coello.

De la Prisión Provincial de Segovia: Benito Apolonio Fernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Abilio Carmelo Tinoco, Manuel Romero Silva, Alfonso Galán Valverde, Salvador González Ojeda y Manuel Baco Jiménez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Rodríguez Castro.

De la Prisión Provincial de Valencia: José Maciá Rodríguez, Pedro Fernández Santiago y Juan Bautista Roig Año.

Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Andrés de la Cuadra Sagra.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Gumersindo Muñoz Gómez y Antonio Rodríguez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Angel López Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Muni a favor de don Luis de León y Castillo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Muni a favor de don Luis de León y Castillo, por fallecimiento de su

primo hermano don Agustín de León-Castillo y Retortillo.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa María de Barbará a favor de don Joaquín de Sarriera y Losada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa María de Barbará a favor de don Joaquín de Sarriera y Losada, por fallecimiento de su padre, don Enrique de Sarriera y Villalonga.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de noviembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a la Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones doña Concepción Acosta Abréu.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Concepción Acosta Abréu, Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, con destino en la Central de Mujeres de Segovia.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria a la funcionaria de referencia, por un tiempo superior a un año y sin que pueda exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1951.

P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Leopoldo Torres Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Leopoldo Torres Díaz, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes, y de conformidad con lo que preceptúan los párrafos primero y segundo del artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.

P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1951 por la que se dispone la supresión del Juzgado de Paz de Cañizar de Amaya (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Cañizar de Amaya (Burgos), y en el que se han cumplido todos los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes;

Resultando que habiendo sido aprobada el 15 de junio de 1945 la fusión del municipio de Cañizar de Amaya al de Barrio de San Felices, para constituir un solo ayuntamiento, con capitalidad en este último, se instruyó el oportuno expediente de supresión del Juzgado de Paz de Cañizar de Amaya, en el que conforman los Ayuntamientos y Juzgados interesados, Diputación Provincial, Audiencia Territorial de Burgos y Tribunal Supremo, mostrándose en general favorables a la supresión proyectada, fundándose tanto en razones de orden legal como de buen servicio, por cuanto Cañizar de Amaya no constituye municipio independiente y porque las necesidades judiciales, muy reducidas, pueden hallar cumplida satisfacción en el Juzgado de Paz existente, en la capitalidad del Municipio;

Vistas las bases primera y quinta de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que, conforme a la vigente legislación, las Entidades locales menores no constituyen por sí solas municipios independientes, sino que forman parte integrante de otro en el que, por imperativo de la Ley, radica un órgano judicial con jurisdicción en todo el término municipal, por lo que no cabe admitir la existencia de más de un Juzgado de Paz dentro de un mismo municipio, que produciría una multiplicidad de Organismos judiciales de igual competencia, tan innecesaria como perturbadora, y especialmente gravosa para el funcionario que ha de desempeñar el cargo de Secretario de los Juzgados de Paz, tratándose de municipio de menos de 5.000 habitantes, en los que dicho cargo es obligatoriamente desempeñado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo;

Considerando que en el presente caso existen en el municipio de Barrio de San Felices, además de un Juzgado de Paz radicante en la capitalidad del mismo, otra en la Entidad local menor de Cañizar de Amaya, que debe ser suprimido por lo expuesto en el anterior considerando, y más aún teniendo en cuenta que su subsistencia no es necesaria, como se acredita en el oportuno expediente, ya que la función judicial queda perfectamente atendida con solo el Juzgado de Paz existente en Barrio de San Felices.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado de Paz de Cañizar de Amaya, en el término municipal de Barrio de San Felices, que deberá quedar incorporado al Juzgado de Paz de esta última localidad, cesando, en consecuencia, el personal del mismo, que quedará en la situación que previenen las disposiciones legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Fiscal comarcal de Briviesca don Antonio Vitoria Galiana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Antonio Vitoria Galiana,

Fiscal comarcal, con destino en Briviesca (Burgos).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 33 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia, por servicio militar, a don Jorge Masgrau Figueras, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Jorge Masgrau Figueras, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Besalú (Gerona), en situación de excedencia en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se autoriza al titular de la Agencia de Transportes «La Camerana» para satisfacer en metálico el importe del timbre por talones resguardos de mercaderías que expide.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Ricardo Montero Morales, titular de la Agencia de Transportes «La Camerana», dedicada a los servicios combinados, domiciliada en Alicante, calle Abel el Hamed, número 3, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley, están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Agencia manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 13 de octubre próximo pasado, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto, en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 8.638 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 719;

Resultando que el titular de la Agencia de referencia está conforme con que se fije en 700 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque y pa-

ra fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Ricardo Montero Morales, titular de la Agencia de Transportes «La Camerana», domiciliada en Alicante, para que a partir del 1 de diciembre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 700 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 sobre jubilación del Corredor Colegiado de Comercio don Antonio Morano Montiel.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor:

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 14 de noviembre actual, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio, con ejercicio en la plaza mercantil de Huelva, don Antonio Morano Montiel.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio a partir de dicha fecha y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y a la Junta Sindical del Colegio correspondiente para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsas.

ORDEN de 13 de noviembre de 1951 por la que se transcribe la lista de opositores aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la relación de opositores aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, con-

vocada por Orden ministerial de 4 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8) y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Este Ministerio ha acordado aprobar la citada relación, integrada por los señores opositores siguientes:

Núm.

- 1 D. Gabriel Cañellas Jaume.
 - 2 D. Anselmo Alonso Ortega.
 - 3 D. Francisco José Solano Martínez.
 - 4 D. José Antonio Hernández Bravo.
 - 5 D. Esteban Román Marlasca.
 - 6 D. Francisco Saco Pato.
 - 7 D. Guillermo Pombo Fernández.
 - 8 D. Carlos de Aragón Tió.
 - 9 D. Ramón Fernández Carriles.
 - 10 D. Rodolfo Carrera Cristóbal.
 - 11 D. José Antonio López e Ibisate.
 - 12 D. Ignacio Montoya Freijero.
 - 13 D. Carlos Federico Schelly García.
 - 14 D. Joaquín Lledó Real.
 - 15 D. Pablo María Daniel Abáns y García.
 - 16 D. Julio González Díez.
 - 17 D. Enrique Raúl Carrera Rodríguez.
 - 18 D. Arturo Picatoste Baeza.
 - 19 D. Andrés Gaspar Cruz López.
 - 20 D. Luis Arranz Senac.
- Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedad y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se nombra Ingeniero auxiliar del Canal de Isabel II a don Emeterio Cuadrado Diaz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Facultativa del Canal de Isabel II, que hace suya el Delegado del Gobierno, ha tenido a bien nombrar Ingeniero Auxiliar del indicado Canal al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Emeterio Cuadrado Diaz, actualmente en situación de supernumerario, en la que continuará percibiendo sus haberes y emolumentos con cargo al presupuesto del referido Organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se nombra para ocupar la plaza de Ingeniero subalterno en el Canal de Isabel II a don Antonio Renedo Fornos.

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de septiembre último para la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno en el Canal de Isabel II y la propuesta formulada por la Dirección del mismo, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 23 de septiembre de 1909,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-

brar para ocupar dicha plaza, accediendo a su petición, al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Renedo Fornos, debiendo continuar en la situación de supernumerario el servicio activo que le asignó la Orden ministerial de 22 de abril de 1940 por la que se le nombró para prestar servicio en el expresado Canal con carácter temporal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1951 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Ayudante de Taller de «Electricidad» de la Escuela Elemental de Trabajo de Valladolid a favor de don Salvador Merino Díez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Ayudante de Taller de «Electricidad», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valladolid;

Resultando que las bases-convocatorias del referido concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10 de noviembre de 1950;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, elevó propuesta a favor de don Salvador Merino Díez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el referido Patronato, y en su virtud nombrar a don Salvador Merino Díez Ayudante del Taller de «Electricidad» de la Escuela Elemental de Trabajo de Valladolid, con la remuneración inicial de dos mil quinientas pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de dicha capital.

El señor Merino Díez realizará la labor docente que se determina en la base séptima de las de convocatoria, y su nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de octubre de 1951 por la que se nombra a don Rodrigo Legórburu y Alonso-Graña, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de «Idiomas» de la Escuela de Trabajo de Avilés.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Idiomas» (Francés e Inglés), vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de diciembre del pasado año;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Rodrigo Legórburu y Alonso-Graña, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Rodrigo Legórburu y Alonso-Graña Profesor de «Idiomas» (Francés e Inglés) de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés, con la remuneración anual de dos mil cuatrocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de noviembre de 1951 por la que se suprime la creación de una Escuela Unitaria de niños en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la creación de la Escuela Unitaria de niños en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra), llevada a efecto por Orden ministerial de 2 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras de adaptación del antiguo Palacio de Justicia en Cáceres.

Se convoca a concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de adaptación del antiguo Palacio de Justicia en Cáceres.

Los planos, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto, todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Audiencia de Cáceres.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día del plazo, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres.

A las doce horas del tercer día hábil, a partir del último para la presentación de pliegos, se verificará la apertura de los mismos en Madrid, en la Sección de Obras del Ministerio de Justicia, ante el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio o funcionarios en quien delegue; Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaría, Presidente de la Audiencia de Cáceres o funcionarios en quien delegue; Arquitecto-Director; representante de la Intervención General de la Administración del Estado y Notario de turno de esta capital.

El presupuesto de contrata es de siete millones quinientas cuarenta y tres mil setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (7.543.076,40), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuarenta y dos meses, a partir del día de su comienzo, y la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta será la prevenida en la Ley de 17 de octubre de 1940, o sean ciento cinco mil cuatrocientas treinta pesetas con setenta y seis céntimos (105.430,76). Se considera el presupuesto de contrata como precio máximo o tipo límite para la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres lacrados y cerrado, en cuyo anverso se consignará, en uno: «Proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras de adaptación del antiguo Palacio de Justicia de Cáceres. Referencias técnicas y económicas del licitador don», y en el otro: «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de adaptación del antiguo Palacio de Justicia de Cáceres. Propuesta económica de don»

En el sobre de referencias acompañará el licitador:

1.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

2.º Documentos que justifiquen su personalidad, y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial y de utilidad-es, según los casos.

4.º Los documentos exigidos por el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades; y

5.º Referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posibles y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia de esta clase, al objeto de este concurso-subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendido en papel sellado de sexta clase, se presentará la proposición redactada con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don domiciliado en calle de núm., en nombre propio o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad domiciliado en según copia de escritura de mandato o de poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de ejecución de obras de adaptación en el antiguo Palacio de Justicia en Cáceres, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de

Madrid, 31 de octubre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.
2.620—A. C.

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que se establece en el párrafo segundo del artículo 25, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan:

Cuarta categoría

Córdoba número 2.—Jubilación de don Ricardo Ortí Martí.
Madrid número 13.—Jubilación de don Miguel Casado San José.
Alicante número 2.—Traslación de don Valentín Sama Naharro.
Gijón número 1.—Traslación de don Maximino Basoa Ojeda.
Santa Cruz de Tenerife.—Traslación de don Carlos Rivera Simón.
Málaga número 2.—Traslación de don Eduardo Fancorbo Yáñez.

Quinta categoría

Orense.—Traslación de don Francisco Solchaga Sánchez.
Cádiz número 1.—Traslación de don Carlos Roda Mendoza.
Alcoy.—Traslación de don José Gironés Pont.
Antequera.—Traslación de don José Díaz Villasante.
Baeza.—Traslación de don Casto Julio Marín Tristante.
Huesca.—Traslación de don José Teruel Crespo.
Loja.—Traslación de don Quintín S. Gozalo Miguel.

Sexta categoría

Benavente.—Traslación de don Ramón González Espeso.

Villafranca del Panadés.—Traslación de don Pedro Azcárate Viana.

Arévalo.—Traslación de don Manuel Molina de Sandoval.

Medina de Rioseco.—Traslación de don Mariano Gómez Fernández.

La Carolina.—Traslación de don Manuel A. Moreno Murciano.

Valls.—Traslación de don Juan Pellicer Gallach.

Séptima categoría

Sequeros.—Excedencia voluntaria de don José Sánchez Sánchez.

Villanueva de la Serena.—Traslación de don Francisco Rubio Arcos.

Peñaranda de Bracamonte.—Traslación de don Juan Díaz Sama.

La Rambla.—Traslación de don Antonio Macías Borrego.

Montilla.—Traslación de don José Rabadán Espartero.

Alberique.—Traslación de don Juan José Rubio Calleja.

Huésca.—Traslación de don Fulgencio Navarro Collado.

Chiclana.—Traslación de don Abelardo Algora Marco.

Montefrío.—Traslación de don Benjamín Fernández Castro.

Cabuérniga.—Traslación de don Juan A. Fernández Agüera.

Redondela.—Traslación de don Manuel Álvarez Gómez.

Sarria.—Defunción de don Eugenio Quiroga Macía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Cuerpo de Secretarios Judiciales en activo y los excedentes voluntarios, con arreglo a las normas establecidas para los últimos en la Orden de 15 de marzo de 1948, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, teniendo en cuenta que la nueva clasificación de los Juzgados de Primera Instancia, aprobada por Decreto de 22 de abril de 1949, no afecta a las Secretarías en tanto no se modifique la plantilla señalada en el artículo 79 del Decreto de 26 de diciembre de 1947 antes citado, según se establece en el número segundo de la Orden fecha 5 de julio de 1949, y en el caso de ser designados para plaza que soliciten no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, conforme a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 16 de mayo de 1950.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 26 del Decreto referido, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 7 de noviembre de 1951.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca y Bolsa

Acuerdo por el que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario, correspondiente al año 1951.

En observancia de lo que dispone el artículo tercero, apartado f), del Reglamento del Consejo Superior Bancario, apro-

bado por Decreto de 16 de octubre de 1950. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de noviembre de igual año).

Esta Dirección General acuerda que las elecciones para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca Privada en el Consejo, correspondiente al año 1951, tengan lugar en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, en los días y horas que a continuación se expresan:

Banca Privada Nacional: Día 11 de diciembre próximo, a las dieciocho horas.

Banca Privada Regional: Día 11 de diciembre próximo, a las diecinueve horas.

Banca Privada Local: Día 12 de diciembre próximo, a las dieciocho horas.

Esta renovación no alcanza a la Banca Oficial, a tenor del artículo cuarto del referido Reglamento.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las pertinentes normas reglamentarias, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, remitirá seguidamente esta Dirección a las Empresas interesadas, por conducto del Consejo Superior Bancario.

La renovación del año 1951 afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca Privada Nacional:

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao.

Vocales suplentes: Banco Urquijo, Banco Zaragozano y Banco de Aragón.

Banca Privada Regional:

Vocal propietario: Banco Pastor.

Vocal suplente: Banco de Valencia.

Banca Privada Local:

Vocal propietario: Banco Garriga Nogüés.

Vocal suplentes: Banco de Sabadell.

En este grupo habrá de elegirse también el Vocal suplente del Banco Ibérico, ya que la Empresa «Fernández Villa Hermanos» ha sido absorbida por el Banco Central.

Habiéndose reformado, por Ley de 17 de julio de 1951, el artículo 50 de la Ordenación Bancaria y publicada la Orden complementaria de 29 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del corriente), donde se dispone que «la Banca Privada española, en sus tres grupos de Banca Nacional, Banca Regional y Banca Local, estará representada en el Consejo Superior Bancario por seis, cuatro y dos Vocales propietarios, respectivamente, y por igual número de Vocales suplentes», en las elecciones que por este acuerdo se convocan deberán designarse también un nuevo Vocal propietario en cada uno de los grupos de Banca Privada Nacional y Banca Privada Regional, así como los respectivos suplentes, si bien en el primero de los citados grupos, constituido tan sólo por once Empresas, el número de Vocales suplentes no puede exceder de cinco, según indica la mencionada Orden de 29 de octubre último.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas c), d), e) y f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, siendo reelegibles todos los cargos a que afecta esta renovación parcial.

En cumplimiento de lo que previene el artículo tercero, apartado c), del referido Reglamento, los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses y sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—El Director general, Armando de las Alas Pumaríño.

Acuerdo por el que se delega la presidencia del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición a plazas de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 16 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Haciendo uso de la facultad que me otorga el artículo tercero de la Ley de 9 de mayo de 1950, he acordado delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición a plazas de Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 16 de mayo de 1951, en don Juan Fernández Casas, funcionario del Cuerpo de Profesores Mercantiles de Hacienda, afesto a esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—El Director general, Armando de las Alas Pumaríño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

(Servicios de Sanidad Veterinaria)

Anunciando concurso para presentación de modelo de marchamo sanitario, con arreglo a las normas que se indican.

Dispuesto en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1945, 22 de julio de 1946, 3 de julio de 1947, 31 de julio de 1950 y 31 de julio de 1951 que los productos elaborados en las Industrias Chacineras lleven un marchamo acreditativo de su procedencia y calidad, ajustado en su formato y demás características al modelo que en su día adopte esta Dirección General.

Se anuncia concurso al que podrán concurrir industriales y particulares para presentación de modelos con el destino citado, ajustándose a las condiciones generales siguientes:

1.ª El modelo será construido con material metálico, preferentemente el de más fácil adquisición, en forma de disco de 25 mm. de diámetro, con la inscripción de la razón social de la Industria Chacinería, localidad y provincia donde se halla establecida, número asignado a la misma en el Registro de la Dirección General de Sanidad y la palabra «selecto» o «corriente» en letra más destacada que el resto de la inscripción.

2.ª Siendo el objeto fundamental del marchamo evitar la clandestinidad de los productos cárnicos, será condición indispensable para su adopción que por su inviolabilidad, una vez colocado, no sea posible retirarlo sin que sufra visibles deterioros que demuestren manipulaciones fraudulentas.

3.ª Las entidades o particulares que deseen tomar parte en el concurso lo harán mediante escrito dirigido a esta Dirección General, acompañando al mismo un sobre lacrado que contenga diez unidades como minimum del modelo ejecutado, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Al autor del modelo aprobado se le otorgará un premio de 5.000 pesetas y éste será el marchamo que con el carácter oficial y único habrá de aplicarse a los embutidos y al que habrán de ajustarse los fabricantes que pretendan suministrarlos a la industria chacinera.

5.ª La Comisión dictaminadora estará constituida por el Inspector general de Sanidad Veterinaria como Presidente, un Vocal designado por el Sindicato Nacional de Ganadería y un Veterinario nombrado por esta Dirección, la cual emitirá su informe dentro de un plazo no su-

perior a quince días a contar de la fecha terminal de la presentación de proyectos.

El concurso podrá declararse desierto si a juicio de la Comisión los modelos presentados no reunieran las condiciones fijadas en el mismo.

Madrid, 31 de octubre de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

2.621—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Rectificando la de 6 de agosto último por la que se aprobaban obras escolares.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Vistos los informes emitidos por la Sección tercera de este Consejo, en varios expedientes instruidos para la aprobación de diferentes obras,

Esta Comisión Permanente, aclarando su dictamen de 7 de julio del corriente año, tiene el honor de informar a la Superioridad que la obra titulada «Pituso», primera parte, segunda edición, de A. Paláu, se considera aprobada.

Y teniendo en cuenta que esta Dirección General, por Orden de fecha 6 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de octubre) declaró aprobadas y no aprobadas diversas obras escolares a que se refiere el dictamen de la Comisión Permanente de fecha 7 de julio.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la Orden fecha 6 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de octubre) en el sentido de declarar aprobada la obra «Pituso», primera parte, segunda edición, de A. Paláu.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1951.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo el concurso para cubrir, con carácter provisional, plazas vacantes de Facultativos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad convocado por anuncio de esta Dirección General de 14 de abril de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia de 5 de mayo del mismo año) en la provincia de Asturias, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formuladas de conformidad con el artículo 117 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo) para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección, de fecha 14 de abril de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia de 5 de mayo de 1951), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	E s c a l a	Núm.	Especialidad	Sector o Subsector
1	D. Fernando Conde López	Lib. cap.	3	Cirugía General	Sector de Oviedo
2	D. Luis Pérez Herrero	Lib. cap.	4	Cirugía General	Sector de Oviedo
3	D. Alfredo Blanco González	Lib. cap.	5	Cirugía General	Sector de Oviedo
4	D. Eusebio López Mosquera	Lib. prov.	1	Cirugía General	Sector de Gijón
5	D. José Luis Tinture Miranda	Lib. prov.	2	Cirugía General	Sector de Oviedo
6	D. Manuel López Fanjul González	Lib. cap.	4	Traumatología	Sector de Oviedo
7	D. Alejo Manuel Rodríguez Rodríguez	Lib. cap.	6	Traumatología	Sector de Oviedo
8	D. Aquilino Humle Velasco	Lib. prov.	2	Traumatología	Sector de Gijón
9	D. Elias Jesús Riva Rivero	Lib. prov.	4	Traumatología	Sector Sama Langreo.
10	D. Enrique González Iñico de la Grana	Lib. cap.	1	Urología	Sector de Oviedo.
11	D. Juan González Tova	Lib. cap.	2	Urología	Sector de Oviedo.
12	D. Sigfredo Viejo Fernández	Lib. cap.	3	Urología	Sector de Oviedo.
13	D. Nicolás Fernández Miranda	Lib. prov.	1	Urología	Sector de Mieres.
14	D. Manuel Guerra Asorey	Lib. prov.	2ter	Tocología Grupo a)	Zona de Gijón.
15	D. Antonio Rodríguez de Castro	Lib. prov.	4	Tocología Grupo a)	Zona de Gijón.
16	D. Manuel de la Cruz Iriarte García	Lib. prov.	6	Tocología Grupo a)	Zona de Gijón.
17	D. José Trasande Rodríguez	Lib. prov.	2	Tocología Grupo b)	Zona de Mieres con residencia en Moreda
18	D. Manuel Valdés Palacios	Lib. prov.	3	Tocología Grupo b)	Zona Sama Langreo.
19	D. Luis Álvarez Fernández	Lib. prov.	10 bis	Tocología Grupo b)	Zona Sama Langreo.
20	D. Manuel Anciola Rodríguez	Lib. prov.	10	Tocología Grupo b)	Zona de Lluarca.
21	D. Saturnino Forés, Ortolozábal	Lib. prov.	2 bis	Ginecología	Sector de Gijón.
22	D. Carlos Alba Menéndez	Lib. prov.	5	Ginecología	Sector Sama Langreo.
23	D. Antonio Suárez Granda	Lib. prov.	5	Pediatría-Puericultura.	Sector de Gijón.
24	D. Luis Rodríguez Troncoso	Lib. prov.	6	Pediatría-Puericultura.	Sector Sama Langreo.
25	D. Celestino García Rodrigo	Lib. prov.	14	Pediatría-Puericultura.	Subsector de Lluarca.
26	D. Carlos Suárez González	Lib. cap.	1	Otorrinolaringología	Sector de Oviedo.
27	D. Ramón Miyares González	Lib. cap.	2	Otorrinolaringología	Sector de Oviedo.
28	D. Carlos Bascarán Asunsolo	Lib. cap.	3	Otorrinolaringología	Sector de Oviedo.
29	D. Leopoldo Rodríguez Cibrián	(Obra «18 de julio»)		Otorrinolaringología	Sector de Oviedo.
30	D. Nicanor Ron Magdalena	Lib. prov.	2	Otorrinolaringología	Sector de Gijón.
31	D. Luis Flórez López Villamil	Lib. prov.	3	Otorrinolaringología	Sector de Gijón.
32	D. Vital Álvarez Builla Rodríguez	Lib. prov.	10	Otorrinolaringología	Sector de Mieres.
33	D. José Rafael Vallina Sánchez	Lib. prov.	6	Otorrinolaringología	Sector Sama Langreo.
34	D. Adolfo Pérez Villapadierna	Lib. cap.	1	Aparato digestivo	Sector de Oviedo.
35	D. Juan José Alfaro Arenas	Lib. prov.	9	Aparato digestivo	Sector de Oviedo.
36	D. César Alonso Martínez	Lib. prov.	1	Aparato digestivo	Sector de Gijón.
37	D. José María Álvarez Germán Blanco	Lib. prov.	2	Aparato digestivo	Sector de Gijón.
38	D. José Ramón García Argüelles	Lib. prov.	11	Aparato digestivo	Sector Sama Langreo.
39	D. Manuel Rodríguez Álvarez	Lib. prov.	9 ter	Oftalmología	Sector de Lluarca.
40	D. Gerardo Álvarez Uria y Fernández Peña	Lib. cap.	3	Neuropsiquiatría	Sector de Oviedo.
41	D. José Salas Martínez	Lib. prov.	3	Neuropsiquiatría	Sector de Gijón.
42	D. Luis Rubiera Zubizarreta	Soc. prov.	2	Radiología	Sector de Mieres.
43	D. Joviniano Aparicio López	Lib. prov.	3	Dermatología	Sector de Gijón.
44	D. Antonio Martínez Colao Radio	Lib. cap.	3	Odontología	Sector de Oviedo.
45	D. Domingo Caramés Platas	Lib. prov.	2	Odontología	Sector de Gijón.
46	D. Luis Elasco Tros de Ilarduya	Lib. prov.	8	Odontología	Sector de Mieres.
47	D. Luis Aldecoa González	Lib. prov.	20	Odontología	Sector de Mieres con residencia en Moreda.
48	D. Evilasio Antolín Peña	Lib. prov.	1	Análisis clínicos	Sector de Gijón.
49	D. Sergio Marqués Suárez	Lib. prov.	10	Análisis clínicos	Sector de Gijón.
50	D. Gregorio Francisco Fernández García	Lib. prov.	8	Análisis clínicos	Sector de Mieres.
51	D. José Fernández Garrido Pello	Lib. prov.	18	Análisis clínicos	Sector de Mieres.
52	D. Julián Gómez Senz	Lib. prov.	9	Análisis clínicos	Sector Sama Langreo.
53	D. Juan Prónimo Suárez García	Lib. prov.	11	Análisis clínicos	Sector Sama Langreo.

Segundo.—Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado texto refundido, los facultativos incluidos en las escalas de especialidades del Seguro Obligatoria de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados se presentarán en la Inspección Provincial de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatoria de Enfermedad, la que en un plazo no superior a diez días lo remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos servicios, en Madrid, y esta última a la Dirección General de Previsión.

Cuarto.—El señor Delegado Provincial de Trabajo interesará se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia a

que afecta la resolución del concurso el presente anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—El Director general, P. D., Manuel Amblés.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Autorizando a los fabricantes que se indiquen para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas.

Por Orden de este Ministerio de fecha 5 de octubre actual les ha sido concedida a los fabricantes que se relacionan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas, con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores.

Beneficiario: «S. A. Cabo de Peñas». Residencia: Lluanco (Asturias).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Lluanco (Asturias).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas de pescados.

Aduana importadora: Gijón.

Aduanas exportadoras: Gijón, Avilés, Irún, Canfranc y Port-Bou.

Beneficiario: «La Conservera del Ega», Sociedad Limitada.

Residencia: Lerin (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Lerin (Navarra).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante, situada junto a la carretera de Allo a Andosilla.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona y Tarragona.

Madrid, 8 de octubre de 1951.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona sexta (provincias de Oviado, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Leon (El Bierzo), Leon (La Bañeza), Santander) (Continuación.)

Numero de orden	Provincia, Territorio municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Territorio municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, Territorio municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas			
L E O N											
(Sección Bañeza Orbigo)											
Villarejo:											
2819.	Miñambres Ares, Emilio	3.000	2862.	Sánchez Cianca, Manuel	1.000	2888.	González Amaliach, Antonio	2.000			
2820.	Natal Dominguez, Manuel	4.000	2863.	Sánchez Mijares, Román	1.000	2869.	Gutiérrez Mier, Jesús	2.000			
2821.	Pérez Acebes, Agustín	3.000	2864.	Somoano García, Jesús	1.000	2870.	Acebo Lavín, Manuel	1.000			
2822.	Pérez Acebes, Laurentino	5.000	2865.	Vega Martínez, Andrés	1.000	2871.	Cordera González, Lucio	2.000			
2823.	Pérez Fernández, Jacinto	3.000	Bezada:			2872.	Carranza de Haza, Carmelo	1.000			
2824.	Pérez Martínez, Dionisio	4.000	2866.	Aja Gutiérrez, Jacinto	1.000	Colindres:					
2825.	Pérez Martínez, Gregorio	5.000	2867.	Arboleza Pérez, Fernando	1.000	2873.	Fernández Madrejo, José Antonio	2.000			
2826.	Pérez Martínez, José	4.000	Cabezón de la Sal:			2874.	Gutiérrez Asensio, Antonio	2.000			
2827.	Pérez Martínez, Manuel	4.000	2868.	González Amaliach, Antonio	2.000	Corrales de Buchena:					
2828.	Pinar González, Vicente	4.000	Cabuérniga:			2875.	Diego Cobo, Celedonio	3.500			
2829.	Pinos Morán, Jesús	5.000	2869.	Gutiérrez Mier, Jesús	2.000	2876.	Linares, Ceferino	3.000			
2830.	Pinos Vicente, Jesús	5.000	Cartes:			Liendo:					
2831.	Reñón Campillo, Jacinto	3.000	2870.	Acebo Lavín, Manuel	1.000	2877.	Campillo Candina, Pedro	1.500			
2832.	Reñón Campillo, Virgilio	3.000	2871.	Cordera González, Lucio	2.000	2878.	Pérez Sáenz, José María	1.500			
2833.	Rodríguez Pedroma, Julián	4.000	Castro Urdiales:			2879.	Sol Linares, Vicente	1.500			
2834.	Rodríguez Robín, José María	6.000	2872.	Carranza de Haza, Carmelo	1.000	Litárganes:					
2835.	Rubio González, Jacinto	5.000	Colindres:			2880.	Cotero Gutiérrez, Santos	2.000			
2836.	Rubio González, Joaquín	4.000	2873.	Fernández Madrejo, José Antonio	2.000	2881.	González Cotero Eduardo	2.000			
2837.	Santos Martínez, José	4.000	2874.	Gutiérrez Asensio, Antonio	2.000	2882.	Lavín Cobo, Luis	1.000			
2838.	Savilla Guerra, Ulpiano	4.000	Corrales de Buchena:			2883.	López Gómez, Ulpiano	2.000			
2839.	Sevillano, Arsenio	5.000	2875.	Diego Cobo, Celedonio	3.500	2884.	Quintanilla Gandarillas, Evaristo	5.000			
2840.	Sevillanos, María	5.000	2876.	Linares, Ceferino	3.000	2885.	Saro, Manuel F.	2.000			
2841.	Sevillanos, Matías	3.000	Liendo:			Limpías:					
2842.	Sevillanos Fraile, Antonio	3.000	2877.	Campillo Candina, Pedro	1.500	2886.	Casas Fernández, Pedro	1.000			
2843.	Torre Martínez, Manuel de la	6.000	2878.	Pérez Sáenz, José María	1.500	2887.	Fernández González, Laureano	1.000			
2844.	Torre Natal, Basilio de la	1.000	2879.	Sol Linares, Vicente	1.500	Liérganes:					
2845.	Torre Natal, Jerónimo de la	5.000	Liérganes:			2880.	Cotero Gutiérrez, Santos	2.000			
2846.	Torre Natal, Silvestre de la	5.000	2881.	González Cotero Eduardo	2.000	2881.	Lavín Cobo, Luis	1.000			
2847.	Villadangos Fernández, Olegario	2.000	2882.	Lavín Cobo, Luis	1.000	2883.	López Gómez, Ulpiano	2.000			
Villa-Sabartiego:											
2848.	Canseco Zapico, Quirino	2.000	2884.	Quintanilla Gandarillas, Evaristo	5.000	2885.	Saro, Manuel F.	2.000			
2849.	Reguera Alonso, Inigo	2.000	SANTANDER			Alfoz de Loredó:					
2850.	Reguera Cañoz, Gerardo	1.000	2886.	Casas Fernández, Pedro	1.000	2887.	Fernández González, Laureano	1.000			
2851.	Reguera Guenya, José	2.000	2887.	Fernández González, Laureano	1.000	Alfoz de Loredó:					
2852.	Reguera González, Luis	3.000	2888.	Calderón García, José	12.000	2889.	Padres Cistercienses	8.000			
2853.	Canseco Zapico, Quirino	2.000	2889.	Gutiérrez Posada, Ángel	2.000	2890.	Rábago Montemprín, Gumersindo	1.000			
2854.	Gutiérrez Posada, Ángel	2.000	2890.	Iglesias Sánchez, Hilario	1.000	2891.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000			
2855.	Gutiérrez Posada, Joaquín	2.000	2891.	Martínez Lebrato, Agustín	1.000	Alfoz de Loredó:					
2856.	Iglesias Sánchez, Hilario	1.000	2892.	Martínez Martínez, Fidel	1.000	2892.	Alvaro González, Bernardo	2.000			
2857.	Martínez Lebrato, Agustín	1.000	2893.	Padres Cistercienses	8.000	Rivamontán al Monte:					
2858.	Martínez Martínez, Fidel	1.000	2894.	Rábago Montemprín, Gumersindo	1.000	2916.	Cervera Bayer, José	2.000			
2859.	Padres Cistercienses	8.000	2895.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	Santander:					
2860.	Rábago Montemprín, Gumersindo	1.000	2896.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2917.	Diego Renedo, Juan	1.000			
2861.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2897.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2918.	Diez Arminio, Aurelio	2.500			
Alfoz de Loredó:											
2862.	Sánchez Cianca, Manuel	1.000	2898.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2919.	Pérez Bustamante, José (Pte. Dpto.)	3.000			
2863.	Sánchez Mijares, Román	1.000	2899.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	Santillana del Mar:					
2864.	Somoano García, Jesús	1.000	2900.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2920.	Alvaro González, Bernardo	2.000			
2865.	Vega Martínez, Andrés	1.000	2901.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	Rivamontán al Monte:					
Bezada:											
2866.	Aja Gutiérrez, Jacinto	1.000	2902.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2911.	Carre Rubio, Serafín	1.000			
2867.	Arboleza Pérez, Fernando	1.000	2903.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2912.	Cospedal Llano, Francisco	1.000			
Cabezón de la Sal:											
2868.	González Amaliach, Antonio	2.000	2904.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2913.	Remón Eraso, Juan	4.000			
Cabuérniga:											
2869.	Gutiérrez Mier, Jesús	2.000	2905.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2914.	Fernández Pérez, Félix	1.000			
Cartes:											
2870.	Acebo Lavín, Manuel	1.000	2906.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2915.	Roza Belarde, Joaquín	1.000			
2871.	Cordera González, Lucio	2.000	2907.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	Rivamontán al Monte:					
Castro Urdiales:											
2872.	Carranza de Haza, Carmelo	1.000	2908.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2916.	Cervera Bayer, José	2.000			
Colindres:											
2873.	Fernández Madrejo, José Antonio	2.000	2909.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	Santander:					
2874.	Gutiérrez Asensio, Antonio	2.000	2910.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2917.	Diego Renedo, Juan	1.000			
Corrales de Buchena:											
2875.	Diego Cobo, Celedonio	3.500	2911.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2918.	Diez Arminio, Aurelio	2.500			
2876.	Linares, Ceferino	3.000	2912.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2919.	Pérez Bustamante, José (Pte. Dpto.)	3.000			
Liendo:											
2877.	Campillo Candina, Pedro	1.500	2913.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	Santillana del Mar:					
2878.	Pérez Sáenz, José María	1.500	2914.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2920.	Alvaro González, Bernardo	2.000			
2879.	Sol Linares, Vicente	1.500	2915.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	Rivamontán al Monte:					
Liérganes:											
2880.	Cotero Gutiérrez, Santos	2.000	2916.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2911.	Carre Rubio, Serafín	1.000			
2881.	González Cotero Eduardo	2.000	2917.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2912.	Cospedal Llano, Francisco	1.000			
2882.	Lavín Cobo, Luis	1.000	2918.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2913.	Remón Eraso, Juan	4.000			
2883.	López Gómez, Ulpiano	2.000	2919.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2914.	Fernández Pérez, Félix	1.000			
2884.	Quintanilla Gandarillas, Evaristo	5.000	2920.	Rodríguez Pascual, Jesús	1.000	2915.	Roza Belarde, Joaquín	1.000			
2885.	Saro, Manuel F.	2.000	(Continuará.)								